



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO -  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2023-MDQ/CS.-Primera Convocatoria.**

**CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE OBRA:**

**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDEINTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA RUTA AN-555 EMP. TRAMO YAMYAN - MINAS (RIO MARAÑON) A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE YAMYAN DEL DISTRITO DE QUINUABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único de Inversiones N°2536918**

**I.- PRESENTACION DE OFERTAS**

En el Distrito de Quinuabamba, Sede de la Municipalidad Distrital de Quinuabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, siendo las 11:00 horas del día 31 de Mayo del 2023, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Alcaldía N°0065-2022-MDQ/A, integrado por el Presidente (Suplente); Nelson Montalvo Coronel, con DNI N°44842331, a ausencia del Presidente Titular por fuerza mayor, Miembro Titular Rashid Iván Barrionuevo Castillo con DNI 42469756, Representante de la unidad de Logística y Miembro Titular Ing. Eleazar Alejandro Hernández Álvarez con DNI N°40505084, como Representante del Área Usuaría, con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, contando con el quórum de ley, se reunió para Proceder a la Recepción electrónica de las propuestas del Procedimiento de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2023-MDQ/CS.-Primera Convocatoria., Contratación de una Persona Natural o Jurídica para el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDEINTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA RUTA AN-555 EMP. TRAMO YAMYAN - MINAS (RIO MARAÑON) A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE YAMYAN DEL DISTRITO DE QUINUABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único de Inversiones N°2536918, Previamente se ha tenido en cuenta las siguientes acciones desarrolladas:**

El comité verifica los participantes inscritos para el siguiente procedimiento:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20534489685	TINYASH PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/05/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	18/05/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10081579887	MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE	18/05/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10404278075	MARQUEZ SANTIAGO ZENON	22/05/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20608958801	M & M TECNOLOGIA E INGENIERIA E.I.R.L.	19/05/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	10400534042	LUNA JULCA HECTOR FLORIANO	20/05/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	10220763001	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	18/05/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	10413692682	ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN	18/05/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	10404677832	ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER	24/05/2023	Válido

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

Presente el comité en pleno, siendo el horario fijado en las bases y cronograma de la ficha SEACE se procede



**COMITÉ DE SLECCIÓN**

verificar las propuestas presentadas en la plataforma del SEACE y se verifica que se Registraron sus Ofertas los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	10413692682	ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN	25/05/2023	14:37:10	Enviado	Valido
2	10404278075	CONSORCIO VIAL YAMYAN	25/05/2023	22:08:11	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Luego de dicha verificación de participantes se procede a la Admisión de las Ofertas presentadas por los postores:

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

DOCUMENTACION		POSTORES	1) ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN	2) CONSORCIO VIAL YAMYAN
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>		PRESENTA	PRESENTA
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (Vigencia Poder - DNI)		PRESENTA	PRESENTA
	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>		PRESENTA	PRESENTA
	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>		PRESENTA	PRESENTA
	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. <b>(Anexo N° 4)</b>		PRESENTA	PRESENTA
	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>		NO CORESPONDE	PRESENTA
	ESTADO		ADMITIDO	ADMITIDO

Tal como está establecido en las bases, la elaboración y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, por lo que no se admite su oferta.

**CALIFICACION DE PROPUESTAS**

**REQUISITOS DE CALIFICACION:**



DOCUMENTACION PARA LA CALIFICACION - RTM		POSTORES	ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN	CONSORCIO VIAL YAMYAN
A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	<b>A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
	<b>A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>			
	1. ING. RESIDENTE DE OBRA			
	<b>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>			
	1. ING. RESIDENTE DE OBRA			
	Observaciones: Ninguna			
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares ( <b>Anexo N° 8</b> )	<b>NO CUMPLE (*)</b>	<b>CUMPLE</b>

(\*) ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN, dentro de su experiencia N° 01 y N° 02, presenta conformidades que no están de acuerdo al modelo de las bases integradas de dichos procesos, por lo que este colegiado no le convalida dichas experiencias. Por lo que su oferta NO CALIFICA.

**RESPECTO DE LA EXPERIENCIA N°01**

En la página 51 de las bases integradas y las bases estándar en el numeral 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION, acápite C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, textualmente indica:

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En ese orden de idea el comité de selección procede a valorar de manera integral, la documentación presentada, en el presente caso el postor presenta: Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, Contrato de Consultoría, Resolución de Aprobación del Expediente Técnico y el Presupuesto del Expediente Técnico. En el cual se encuentran incongruencias y/o inconsistencias y/o inexactitud en el documento presentado Constancia de Prestación de Consultoría de Obra; tal como se detalla en el siguiente cuadro comparativo:



**COMITÉ DE SLECCIÓN**

ITEM	DESCRIP- CION  DE INCONSIST. ENCONTRA- DAS EN LA CONSTANCIA	CONSTANCIA DE PRESTACIÓN	CONTRATO DE CONSULTORÍA	RESOLUCIÓN DE APROB. DEL EXP. TÉCNICO	PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO
1	Fecha de emisión del documento:	Indica: <b>OCTUBRE DEL 2021</b> ; es decir, de manera genérica.	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
2	Monto del Presupuesto:	Indica: <b>S/. 973,000.00</b> ; es decir, indica simbología de moneda de manera incorrecta o inexistente, o en todo caso debió indicar en letras.	Indica: <b>S/ 973,000.00 Soles (SON: NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES)</b> ; es decir, indica de manera correcta en letras.	Indica EXPEDIENTE TECNICO: <b>S/. 1,071,000.0</b> ; sin embargo, la sumatoria de elaboración y la supervisión del expediente técnico resulta <b>1,071,200.00</b> (973,000.00 + 98,200). Es decir, no concuera.	No Indica
3	Ampliación (es) de plazo:	Indica: <b>NO</b> ; lo cual es contrario a lo que indica la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico y el presupuesto. Dado que, el consultor seguía realizando trabajos de consultoría hasta el 16/09/2021; para lo cual necesariamente debió existir ampliaciones de plazo y/o penalidades y/o adicionales	No Indica	En la resolución se indican por ejemplo que recién con fecha 12/02/2021 el consultor presentó el Informe N°3(componente INGENIERIA) y con fecha 16/09/2021 el consultor presentó el Informe III (componente ingeniería), luego de haberse emitido la certificación ambiental.	Según el encabezado, la elaboración del presupuesto corresponde al 31/08/2021.
4	Total plazo:	Indica: <b>150 Días Calendario</b> ; lo cual es contrario a lo que indica la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico y el presupuesto. Dado que, el consultor seguía realizando trabajos de consultoría hasta el 16/09/2021; para lo cual	No Indica	En la resolución se indican por ejemplo que recién con fecha 12/02/2021 el consultor presentó el Informe N°3(componente INGENIERIA) y con fecha 16/09/2021 el consultor presentó el Informe III (componente	Según el encabezado, la elaboración del presupuesto corresponde al 31/08/2021.

*Municipalidad*

*Arce*

*Hernandez*



		necesariamente debió existir ampliaciones de plazo y/o penalidades y/o adicionales.		ingeniería), luego de haberse emitido la certificación ambiental.	
5	Fecha de Inicio de la Consultoría de Obra:	Indica: <b>01/08/2020</b> ; Es decir, después de 4.5 meses de haberse suscrito el contrato (12/03/2020)	No Corresponde	No Indica	No Corresponde
6	Fecha final de la Consultoría de Obra:	Indica: <b>29/12/2020</b> ; lo cual es contrario a lo que indica la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico y el presupuesto. Dado que, el consultor seguía realizando trabajos de consultoría hasta el 16/09/2021; para lo cual necesariamente debió existir ampliaciones de plazo y/o penalidades y/o adicionales.	No Corresponde	En la resolución se indican por ejemplo que recién con fecha 12/02/2021 el consultor presentó el Informe N°3(componente INGENIERIA) y con fecha 16/09/2021 el consultor presentó el Informe III (componente ingeniería), luego de haberse emitido la certificación ambiental.	Según el encabezado, la elaboración del presupuesto corresponde al 31/08/2021.
7	Monto del Presupuesto (DATOS DEL EXPEDIENTE TECNICO)	Indica: <b>S/. 973,000.00</b> ; es decir, es contrario a lo que se indica en la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico y el presupuesto.	No Corresponde	Indica Presupuesto de la Obra: <b>S/. 44,847,507.74.</b>	Indica Valor Referencial: <b>S/. 44,847,507.74.</b>

Si bien es cierto que, algunos de las incongruencias y/o observaciones formuladas en mediante el cuadro anterior corresponden a errores materiales; sin embargo, los plazos y montos finales del contrato, son fundamentales en toda contratación. Por lo tanto, el comité de selección declara improcedente la acreditación mediante la Constancia de Prestación de Consultoría de Obra y consecuentemente la experiencia N°01 queda **DESCALIFICADA**; por no cumplir con lo indicado en la página 50 de las bases integradas, tal como se muestra a continuación:

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.

*Municipalidad*  
*San Mateo*

*Oficinas*



Por otro lado en la página 51 de las bases integradas textualmente se indica:

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Es decir, se puede concluir que, el postor no cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato del presente procedimiento de selección; dado que, los documentos presentados para la acreditación de la experiencia N°01 demuestran de manera fehaciente la demora excesiva para la culminación del servicio de consultoría de elaboración del expediente técnico (fecha de contrato: 12/03/2020 y fecha de aprobación del expediente técnico mediante resolución: 05/10/2021). La misma, constituye un riesgo para la contratación.

#### **RESPECTO DE LA EXPERIENCIA N°02**

Para la acreditación de la Experiencia N°02 el postor presenta lo siguiente: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA, DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO – C.P. COMBAYO, CON CODIGO CUI N° 2326360; la misma que, la elaboración del expediente técnico de saldo de obra no se encuentra considerado en la definición de servicios de consultoría similares. Tal como se indica en la página 50 de las bases integradas, en donde textualmente dice:

**Definición de servicios de consultoría similares.** - Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:

- Estudios Definitivos y/o Expediente Técnico de Obra, ambos orientados a la Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de Carreteras y/o Infraestructura Vial en General a nivel de afirmado estabilizado, y/o pavimento económico y/o pavimento flexible y/o pavimento semirrígido y/o asfaltado.

Por otro lado, la constancia de consultoría presentada por el postor tiene incongruencias en el plazo de prestación del servicio.

Por lo tanto, se DESCALIFICA la EXPERIENCIA N°02

#### **EVALUACION DE PROPUESTAS**

##### EVALUACION TECNICA

Se procede a otorgar el puntaje a los postores en carrera, empleando la formula recién citada:



Consorcio Yamyán:

A) Experiencia del postor en la especialidad: 73 puntos (\*).

b) Metodología Propuesta: 20 puntos.

TOTAL: 93 Puntos

DOCUMENTACION PARA LA EVALUACION DE FACTORES		A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje Técnico (PT <sub>i</sub> =c <sub>1</sub> *PT <sub>1</sub> )
POSTORES			
1	Consorcio Yamyán	S/ 1,616,044.77	0.9*93.00= 83.70 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

DOCUMENTACION PARA LA EVALUACION DE FACTORES		A) PRECIO	Puntaje Económico (Pe=C <sub>2</sub> *PE <sub>1</sub> )	PUNTAJE TOTAL PTP <sub>i</sub> = c <sub>1</sub> PT <sub>i</sub> + c <sub>2</sub> Pe <sub>i</sub>	Orden de Prelación
POSTORES					
1	Consorcio Yamyán	S/326,870.00	0.1*100.00= 10 puntos	93.70	1ro

Bonificación MYPE: 93.70 + (93.70\*5%) = **98.385 puntos**

Se da por **EVALUADA** la propuesta técnica de los postores en carrera, obteniéndose, el siguiente orden de prelación:

ORDEN DE PRELACION	POSTORES
1er puesto	Consorcio Yamyán

De los cuales se verifico que cumplen con presentar todos los requerimientos técnicos mínimos, pasando a la siguiente etapa de calificación:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Por lo Expuesto, se le otorga la buena Pro al postor **CONSORCIO YAMYAN**, integrado por ROJAS NAUPAY PERCY con R.U.C. N°10224118100 y MARQUEZ SANTIAGO ZENON con R.U.C. N°10404278075, con su propuesta económica ascendente a **S/326,870.00** (Trescientos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Soles), Incluye IGV.

Con lo que termina el presente acto, siendo las 13:00 horas del día en curso, firmando para mayor constancia el Comité de Selección responsable del presente proceso de selección.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*